

muy nobles e muy magnificos señores

El Consejo Justicias Regidores Canalleros escudo como bñ  
 de la villa de Villena el qual bñmo li. e de vñ (mo) / Doymos  
 la dñta villa q de su parte nos hizo el honrrado hys de bona  
 della unido en mesa y sobre el qual q nos escunen  
 de nos mo parecer y firma en unalida (mo) le tenemos a  
 vñ (mo) el parecer q nos pide esta villa no se puede de  
 terminaz en dar otro parecer q no estar al parecer y ab  
 q esta cabdno ordnare y mandare y aqto firmose y defender  
 la zeni de esta villa tenemos aprobada y esta cabdno podra  
 ser fñda de la por el pñdo con angueta de canallo y con  
 queta el apetevo y ballestros a mus zeni q se qamos pñore  
 ser mñ po a cada dñta dñferennas q tenemos a don po man  
 esta menester q queda en esta villa zeni de canallo e dñca q  
 q mucha neçesidad o dñere otro dñlo q mus pudieramos serays  
 pñore fñdas el pñdo mandamos hñd pagtos vs de esta  
 villa no participen a los vs de ouhuela de la mñna y vñ mñna  
 pena segund q hizo en esta cabdno (mo) qm los muy nobles  
 pñome de vñas (mñas) a arze (autun) de honrra prospere de villena  
 a pñe de octubre de 11 de pññ

Por mandado de don xpo Justicias  
 Regidores de la villa de Villena

Juan mo de  
 Villena

